



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
2026 – 2029
SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINESSS

RESOLUCIÓN N°0004-COMITE ELECTORAL NACIONAL-SINESSS-2026

Lima, 27 de enero de 2026

VISTO:

Las tachas presentadas por los agremiados Elber William Bustamente Ruiz y Dalia Isabel Blas Carbajal contra la candidatura de la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña quien postula en el cargo de Secretaria de Organización de la Lista Única preside la Lic. Marlene Vargas Camarena;

CONSIDERANDO:

Que, por acuerdo de la plenaria nacional de delegados del SINESSS realizada los días 29, 30 Y 31 del mes de octubre del 2025, se eligió al Comité Electoral Nacional encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección del Consejo Ejecutivo Nacional del SINESSS período 2026-2029.

Que, de acuerdo al Cronograma del presente proceso electoral se estableció como fecha para la presentación de las tachas contra las listas de candidatos del 21 al 24 de enero del 2026;

Que, mediante documento de fecha 24 de enero del 2026 los agremiados Lic. Elber Wilmer Bustamente Ruiz y Lic. Dalia Isabel Blas Carbajal ha presentado una tacha contra la candidatura de la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña quien postula en el cargo de Secretaria de Organización de la Lista Única, sustentando la tacha en el presunto incumplimiento del art. 35 inc. d) señalando que la mencionada candidata es miembro de la Comisión Ad Hoc para regularizar la documentación de la propiedad del SINESSS elegida por la I Plenaria Nacional de Ordinaria de Delegados del SINESSS realizada del 21 al 25 de abril del 2025;

Que, en relación a la tacha presentada, se tiene que el art. 35 inc. d) del Estatuto establece que para ser miembro del Consejo Ejecutivo Nacional se requiere: No ejercer, ni haber ejercido cargo alguno en el Consejo Ejecutivo Nacional, durante el período de gestión en el que se convoca a elecciones;

Que, como se observa del Estatuto del SINESSS la Comisión Ad Hoc para regularizar la documentación de la propiedad del SINESSS ha sido elegida por la I Plenaria Nacional de Ordinaria de Delegados del SINESSS, en uso de las atribuciones que le señala el art. 27 inc. i) del Estatuto; por tanto, al haber sido elegida dicha Comisión Ad hoc por un órgano de gobierno distinto del CEN SINESSS, no forma parte de la estructura de este último, por lo cual no resulta procedente la tacha en el extremo invocado.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Comité Electoral Nacional en uso de la atribución prevista en la Octava Disposición Final del Reglamento de Elecciones, pueden en uso de su autonomía resolver las situaciones no previstas en el Reglamento dentro del marco del Estatuto, Reglamento del Estatuto del SiNNES y las normas de carácter general;



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
2026 – 2029
SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINNESS

Que, conforme a lo establecido en el art. 31 inc. e) del Reglamento del Estatuto del SINNESS se establece que para ser miembro del Consejo Ejecutivo Nacional se requiere acreditar como requisito: No ejercer cargo en la Junta Directiva de Base o Comisión de Base o Nacional, durante el período en que se convoca a elecciones;

Que, en relación a la Comisión Ad Hoc para regularizar la documentación de la propiedad del SINNESS se tiene que es una Comisión Nacional al haber sido elegida por la Plenaria Nacional;

Que, de las pruebas aportadas se verifica que de la Conclusiones de la Plenaria Nacional Ordinaria de Delegados abril 2025 publicada por el CEN SINNESS con fecha 07 de mayo del 2025 la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña fue elegida integrante de la Comisión Ad Hoc para regularizar la documentación de la propiedad del SINNESS;

Que, asimismo se verifica que no se acredita la existencia de renuncia a la mencionada Comisión Ad hoc por parte de la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña, por lo cual la mencionada licenciada incurrió en omisión al presentar una declaración jurada en la cual señalaba no estar impedida de postular al presente proceso electoral;

Que, en consecuencia, la candidatura de la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña quien postula en el cargo de Secretaria de Organización de la Lista Única ha incumplido el requisito para ser miembro del Consejo Ejecutivo Nacional del SINNESS conforme a lo dispuesto en el art. 31 inc. e) del Reglamento del Estatuto del SINNESS;

Que, en razón de lo expuesto el Comité Electoral Nacional en sesión de fecha 27 de enero del 2026 con el voto a favor de sus miembros acordó declarar la tacha de la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña quien postula como candidata en el cargo de Secretaria de Organización de la Lista Única en el presente proceso electoral;

SE RESUELVE:

Primero. – DECLARAR la TACHA de la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña como candidata en el cargo de Secretaria de Organización de la Lista Única y otorgar un plazo de 48 horas a partir de notificada la presente Resolución, para que a través de su personero cumpla con reemplazar a la candidata tachada;

Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución al personero de la Lista 2 y disponer su publicación en la página del SINNESS – Comité Electoral Nacional 2026-2029.

Regístrese y comuníquese.

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINNESS
Rosa Mercedes Hija Díaz
PRESIDENTA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINNESS
MONICA PERALTA RUIZ
SECRETARIA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINNESS
Gertrudiz Darios Cuellar
TESORERA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINNESS
PATRICIA LIZARRAGA APAZA
VOCAL I

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINNESS
Maria Chonete Yamunaque
VOCAL II